

Contestando al oficio q.
 vno merrenite, sobre
 que le informo el nu-
 mero de Ermos R. y Nu-
 merario, que hai en esta
 villa con las Ermas es-
 presiones que comprende
 digo: Que en esta villa
 no hai mas que una
 Erma Numeraria, y de
 Avintam. la que sabe
 J. Fran. Gonzalez, vander
 sin aber Ermo alguno
 mas que el referido, ni
 lo es numerario puer los
 avuntos, y negocios que
 ocurren son pocos, y no
 hai necesidad de Ermo
 para su expedicion.
 Nro. Sr. que a vno del
 D. Bullar y Junio 24 de
 1705. Esteban Osca
 Lorenzo

Sr. M. de Mayora de la villa de Chegin.

y numerarios en las dos unicas,
 llamado uno Juan Garcia Fosse-
 cilla, este mayor de sesenta a. y
 el otro Jose Corominas y Salencia
 que es de la de quarenta: am-
 bor en actual exercicio, hiqua-
 ter en clare, y aunque para
 las ocurrencias de este Juzga-
 do son suficientes, en algunas
 ocasiones, con especialidad el

A SEN-
 ENVI 78

villa de Chegin de esta
 Luis Vicente Montanes
 que fue de dicha villa
 antes de su Gobernacion, y au-
 ya lugar. Digo: Que luego
 se solucio por estas de
 y S. M. (que Dios que
 Montanes, quien lo dio q.
 Servicio sin reputo a
 se Mintieron fuertemente
 promovieron con estos
 ventura, y entre ellas fue
 de S. S. a la favor, qua-
 sal, y el pago suyo de diez
 y determinado por S. M.
 oral, y aprobada p. S. S.
 y p. orden con sus veinte
 montos y efectivo pago a mi-
 no segun la voluntad de
 ab Interesab: A esta
 expedicion en tanto hjo
 forma la cumplimen-
 de los Propios no tienen
 o portuagales a todos los
 de que quando cobran
 o manitan p. cobras
 receptor de latinidad lo q.
 to de Niño exporito
 ante, sin Embarg

